

Expediente: 197/23

Carátula: **RACEDO MARCELA ALEJANDRA Y RACEDO MARIANELA YULIANA C/ VALOR JUAN CARLOS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **12/06/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20384896929 - **RACEDO, MARCELA ALEJANDRA-ACTOR/A**

20384896929 - **RACEDO, MARIANELA YULIANA-ACTOR/A**

90000000000 - **VALOR, JUAN CARLOS-DEMANDADO**

90000000000 - **COPAN SEGUROS, -DEMANDADO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 197/23



H30800124118

Civil CJM

JUICIO: RACEDO MARCELA ALEJANDRA Y RACEDO MARIANELA YULIANA c/ VALOR JUAN CARLOS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE:197/23.-

Monteros, 11 de junio de 2026.

Proveyendo presentación de fecha 08/06/2026 realizada por el Dr. Padilla Victor Alberto:

I)- Téngase por apersonado al Dr. Victor Alberto Padilla como apoderado de Marcela Alejandra Racodo, DNI N° 39.572.602, y Marianela Yuliana Racodo, DNI 45.186.079, en mérito a la declaración jurada para solicitud de beneficio para litigar sin gastos acompañada, con el domicilio digital constituido a los efectos legales en el casillero 20384896929.

- **Intímese** al letrado presentante a fin de que en el plazo de 5 acompañe recaudos legales bajo apercibimiento de comunicar su inobservancia ante los organismos que correspondan.

II)- Al beneficio para litigar sin gastos: Tramítese por cuerda separada. En consecuencia: Al pago de la tasa proporcional de justicia correspondiente al 2% del monto de la demanda, atento a la solicitud del beneficio para litigar sin gastos: Exímase su pago, por ahora y/o hasta el momento de la obtención del mismo.

III)- Por acompañada Acta de Cierre sin Acuerdo de la Mediación Prejudicial Obligatoria.

IV)- Por interpuesta demanda de daños y perjuicios. Tramítese la presente litis de conformidad a las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS**.

V)- **Líbrese oficio:**

a. **Unidad Fiscal de Investigación y Enjuiciamiento Especializada en Delitos contra la Propiedad y contra la Integridad Física**, a fin de que remita copias digitales del legajo n° M-004367/2023, causa: VALOR

JUAN CARLOS s/LESIONES CULPOSAS. ART. 94 PAR. 1, VICTIMAS: RACEDO MARCELA ALEJANDRA Y RACEDO MARIANELA YULIANA RACEDO.

b. HOSPITAL DE MONTEROS "GENERAL LAMADRID, a los efectos de que remita copia autenticada de la HISTORIA CLINICA de Marcela Alejandra Racedo, DNI N° 39.572.602, y Marianela Yuliana Racedo, DNI 45.186.079.

c. HOSPITAL DE DIA PRESIDENTE NESTOR C. KIRCHNER a los efectos de que remita copia autenticada de la HISTORIA CLINICA de MARIANELA YULIANA RACEDO, DNI 45.186.079.

VI)- Por ofrecida prueba documental cuyas copias digitalizadas acompaña. Notifíquese al presentante a fin de que informe, con carácter de declaración jurada, cuáles de aquellas copias tiene en su poder en versión original y/o copia certificada y cuáles en copia simple. Hágase saber asimismo que la documentación original que denuncie podrá ser requerida en formato papel (con excepción de aquellas cuyo original es digital) en el momento que esta proveyente lo considere oportuno.

VII) Cumplido que sea el punto anterior: Cítese al demandado para que se apersone a estar a derecho. Córrase traslado de la demanda y de la documental acompañada, para que en el plazo de QUINCE DÍAS contesten en los términos del art. 435 Procesal y/u opongan defensas previas conforme art. 426 y cctes. El incumplimiento de dicha carga procesal, dará lugar a lo dispuesto en los arts. 267 y 438 del CPCCT. **FDO. DRA. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING. JUEZA P/T.**

Actuación firmada en fecha 11/06/2026

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.